

ESMA 154/74

5

Expediente No. 46477

Quito, 1 de febrero de 2013

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
SEDE QUITO
Presente.-

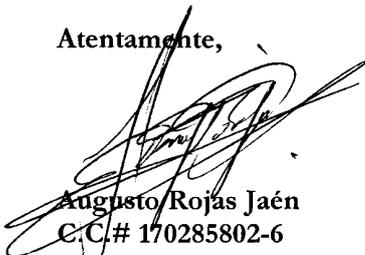
Por medio del presente pongo en su conocimiento que con esta fecha se procedió a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de mi representada, la compañía **EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A.** con Expediente No. 46477, la siguiente transferencia de acciones conforme se indica a continuación:

| | |
|------------------------|------------------------------------|
| Nombre del Cedente: | GUIDO COLÓN ROJAS LOAIZA |
| Nacionalidad: | Ecuatoriana, C.C.# 1701846949 |
| Nombre del Cesionario: | MANUEL ROBERTO ROJAS ROMERO |
| Nacionalidad: | Ecuatoriana, C.C. # 1705950341 |
| Acciones Cedidas: | 1.500 |
| Valor de las acciones: | 1 USD cada una |
| Numeración | 224.121 - 225.620 inclusive |

Por lo que solicito se sirva anotar esta transferencia en el expediente de la compañía del Registro de Sociedades a su cargo. Lo que comunico para los fines legales consiguientes.

Además solicito se sirva conferirme DOS certificados de la nómina de accionistas de la compañía.

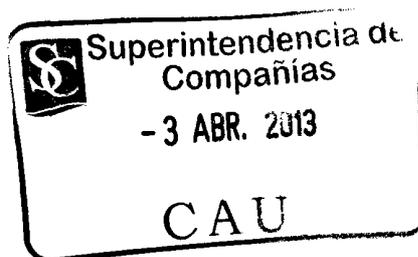
Atentamente,



Augusto Rojas Jaén
C.C.# 170285802-6
GERENTE GENERAL
EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A.

cc

W
U
U1
Y 600 de Mo
6-10-2013
fs





NOTARIA DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

SEXTA

COPIA

De la Escritura de PODER GENERAL

E Otorgada por SR. MANUEL ROBERTO ROJAS ROMERO **C**

A favor SRA. MONICA DEL ROCIO ROJAS ROMERO

Parroquia _____

Cuantía INDETERMINADA Avalúo _____

Quito, a 12 de DICIEMBRE del 2003

Dirección: Yánez Pinzón N26-21 entre Av. Colón y La Niña
"Sector Multicentro"

Teléfonos: 252-5225 / 250-5007 / 250-7457 Fax: 252-2619
notary18@notary18.com

031746

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA (3760)



ACTO:

PODER GENERAL

OTORGANTES:

| <u>APELLIDOS Y NOMBRES</u> | <u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u> | <u>CALIDAD</u> |
|-------------------------------|-----------------------------|----------------|
| ROJAS ROMERO MANUEL ROBERTO | CC. 170595034-1 | MANDANTE |
| ROJAS ROMERO MONICA DEL ROCIO | CC. 170384826-5 | MANDATARIA |

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI ² ~~1~~ COPIAS **APM**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DOCE (12) de DICIEMBRE del año DOS MIL TRES, ante mí, DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor Ingeniero MANUEL ROBERTO ROJAS ROMERO, de estado civil casado, por sus propios derechos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse; a quien de conocer doy fe, ya que me presenta sus respectivos documentos de identidad; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER GENERAL de acuerdo a las cláusulas siguientes: PRIMERA.- OTORGANTE: Interviene en la celebración de este instrumento, el Ingeniero MANUEL ROBERTO

1 ROJAS ROMERO, a quien más adelante se le llamará simplemente
2 "El Mandante".- El compareciente declara ser de nacionalidad
3 ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado
4 en esta ciudad Quito, legalmente capaz para contratar y
5 obligarse.- SEGUNDA.- OBJETO: Por medio de este instrumento
6 público, el Mandante Ingeniero MANUEL ROBERTO ROJAS ROMERO
7 confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se
8 requiere, a favor de su hermana señorita MONICA DEL ROCIO ROJAS
9 ROMERO, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete
10 cero tres ocho cuatro ocho dos seis - cinco y residente en esta
11 ciudad de Quito, para que a su nombre y representación realice
12 los siguientes actos: a) Administre todos los bienes muebles e
13 inmuebles de propiedad del mandante, ubicados en territorio
14 ecuatoriano; b) Prometa en venta, venda, done, permute,
15 hipoteca, dé en arriendo, en anticresis, en comodato, etcétera
16 los bienes, derechos y acciones del mandante; a la vez,
17 solicite desahucios y suscriba a su nombre finiquitos o actas
18 transaccionales relativas a dichos bienes; c) Adquiera para el
19 mandante a cualquier título bienes muebles e inmuebles,
20 derechos y acciones, gananciales, etcétera; d) Acepte
21 donaciones que terceras personas realicen a favor del mandante;
22 e) Le represente en cualquier asunto judicial, extrajudicial o
23 de orden administrativo que exista a la fecha o que se
24 presentare en el futuro, firmando en su nombre cualquier
25 escrito en que, por exigencia del respectivo trámite, se
26 requiera la comparecencia del mandante, sea como actor,
27 demandado o tercerista; f) Cancele gravámenes constituidos por
28 el mandante o a favor de él; g) Entregue o reciba dinero a

NO
EN
la l
ori
En
Qu

Ma

031747

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CIUDADANIA No. 170595034-1

MANUEL ROMERO MANUEL ROBERTO

PROVINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

PROVINCHA/QUITO

MAVO 1960

001-0351-05489 M

PROVINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1960



Manuel Romero

ECUATORIANA***** 513981825

CASADO FANNY SACCHI INDA ALZURO COPEZ

SUPERIOR ING. ELECTRONICA

MANUEL ROJAS

MARIA ROMERO

QUITO

27/03/2015

27/03/2003

REN 0556805

Pch



NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

En: 12 Dic. 2003

Quito, a:

Dr. Enrique Diaz Ballesteros

Dr. Enrique Diaz Ballesteros
Notario Decimo Octavo del Canton QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

El ciudadano / La Ciudadana del

170595034 0351-033 124886

MANUEL ROMERO MANUEL ROBERTO

PROVINCHA QUITO

DENOMINACION

3000-005

DUPLICADO

ite
ad
do
y
co
ro
ie
S
e
a
e
e

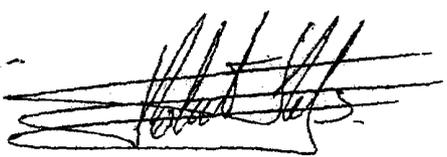
031748

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

1 cualquier título y por cualquier concepto; h) Gire, ceda,
2 acepte y proteste cheques y letras de cambio, pagarés,
3 etcétera; i) Manifieste la voluntad del mandante y su expreso
4 consentimiento, en los casos que fuere menester; j) Celebre
5 toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos de
6 cualquier naturaleza, sin limitación alguna; y proceda a
7 rescindirlos, dado el caso; k) Para intervenir en la partición
8 judicial o extrajudicial que fuere necesario, concurriendo a
9 juntas de familia y realizando todos los trámites relativos,
10 sin oposición ni limitación alguna; así como realice todas las
11 acciones judiciales y extrajudiciales en relación a los bienes
12 dejados por mi difunta madre la señora María Magdalena Romero;
13 l) Abra y cierre cuentas bancarias a nombre del mandante y las
14 administre, haciendo todo cuanto permita la legislación
15 bancaria vigente; m) Constituya compañías, actúe con voz y voto
16 en las juntas de socios, ceda participaciones o acciones,
17 acepte cesiones; en fin, actúe con total poder de
18 representación en asuntos societarios y mercantiles; n)
19 Confiero a mi mandataria la facultad de sustituir este poder en
20 favor de cualquier Abogado de la República, para efectos de
21 procuración judicial; y, o) Firme en nombre del mandante
22 cualquier documento público o privado que fuere menester dentro
23 de cualquier trámite.- **TERCERA.- AMPLIAS FACULTADES:** Es
24 voluntad del mandante que su apoderada, en ningún caso
25 encuentre obstáculos que le impidan el ejercicio de este
26 mandato general a ella conferido, pues para todo lo que se
27 pueda necesitar le concede amplias facultades, con libre,
28 franca y general administración y disposición de sus bienes y

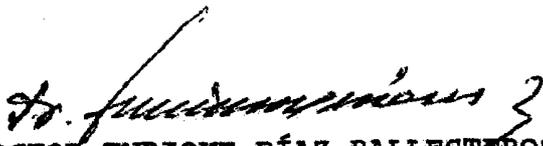


1 negocios jurídicos y económicos.- Por lo que
2 abundamiento, le hacen extensivas a su mandatario todas las
3 facultades comunes a los procuradores y las especiales
4 contempladas en el Artículo Cuarenta y ocho del Código de
5 Procedimiento Civil.- Usted, señor Notario, se servirá agregar
6 las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este
7 instrumento." **HASTA AQUI LA MINUTA**, la misma que queda elevada
8 a escritura pública con todo el valor legal y está firmada por
9 el Doctor Gustavo Arias, Abogado portador de la Matrícula
10 Profesional número cuatro mil setecientos setenta y cuatro del
11 Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de la
12 presente escritura pública se han observado todos los preceptos
13 legales del caso y leída que le fue al compareciente por mí, el
14 Notario, se ratifica en todas y cada una de sus partes, para
15 constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
16 fe.-

17
18 
19

20 **ING. MANUEL ROBERTO ROJAS ROMERO**
21 **C.C. 170595034-1 C.V. 0253-063**

22
23
24
25
26
27
28


DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

See

...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEXTA COPIA CERTIFICADA**, solicitada por la señora Mónica del Rocio Rojas Romero con cédula No. 170384826-5, debidamente firmada y sellada en Quito a, **TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.**



Dr. Enrique Díaz Ballester

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTER

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.

